



COMITÉ DE AUDITORÍA Y PRÁCTICAS SOCIETARIAS  
DE GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B.

### INFORME ANUAL

Ciudad de México, a 19 de febrero de 2026.

Al Consejo de Administración de  
Grupo Nacional Provincial, S.A.B.  
Presente.

Estimados miembros del Consejo de Administración:

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 43 de la Ley del Mercado de Valores (en lo sucesivo la "Ley") y al Código de Principios y Mejores Prácticas de Gobierno Corporativo, los integrantes del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias de Grupo Nacional Provincial, S.A.B. (en lo sucesivo el "Comité" y la "Sociedad" respectivamente), tenemos el agrado de presentar a ustedes nuestro Informe Anual de Actividades correspondiente al ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2025.

En el ejercicio 2025 celebramos cuatro sesiones y nos reunimos con funcionarios y expertos independientes cuando lo consideramos necesario o conveniente para discutir diversos aspectos relacionados con la marcha de la Sociedad, su información financiera, el control interno y el seguimiento a la normatividad aplicable; en dichas sesiones revisamos:

- Los Estados Financieros consolidados e individuales de la Sociedad correspondientes al ejercicio 2025, así como los dictámenes de los auditores externos que se emitieron sin salvedades sobre los mismos.
- El plan de auditoría del auditor externo, el cual incluyó el alcance, naturaleza y oportunidad de sus procedimientos de auditoría, los procesos relevantes que consideraron evaluar, así como los riesgos y asuntos clave de la auditoría, evaluando también su desempeño en la prestación de los servicios de auditoría externa, los procesos relevantes a evaluar, así como los riesgos y asuntos clave de la auditoría. De igual forma, se evaluó el desempeño de los actuarios independientes que prestaron los servicios en materia de dictaminación de reservas técnicas. El Comité, en ambos casos, considera que cumplieron los objetivos del trabajo que les fue encomendado, que su desempeño fue satisfactorio y que los servicios adicionales recibidos también cumplieron con los objetivos establecidos.
- Que el auditor externo independiente, el despacho de auditores externos contratado para realizar la auditoría de los Estados Financieros y el equipo asignado al proyecto, cumplieran y mantuvieran los requisitos de independencia, profesionales y personales requeridos por las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que Contratan Servicios de Auditoría Externa de Estados Financieros Básicos (las "Disposiciones"). Asimismo, se tuvo conocimiento del sistema de control de calidad del despacho de auditores externos, el cual está diseñado conforme a las normas profesionales que regulan su actuación para cumplir con las Disposiciones.
- El comunicado de los auditores externos a que hace referencia el artículo 35 de las Disposiciones, que contempla, entre otras cosas, la materialidad y el error tolerable aplicados en su revisión, los procesos significativos evaluados, la naturaleza y el monto de los ajustes de auditoría, así como su conclusión, sin observar asuntos importantes que no hubieran sido incorporados en los Estados Financieros auditados y/o que hubieran hecho de nuestro conocimiento.

1.



COMITÉ DE AUDITORÍA Y PRÁCTICAS SOCIETARIAS  
DE GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B.

- El plan anual del auditor interno, dando seguimiento a sus informes y evaluando el seguimiento que hizo la administración a las observaciones relacionadas con el sistema de Control Interno correspondientes al ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2025.
- Las observaciones sobre el control interno reportadas tanto por el Auditor Externo, dando seguimiento y evaluando los planes de remediación.
- Las disposiciones contables, fiscales y legales más relevantes aplicables a la Sociedad, las cuales se han cumplido de manera puntual y oportuna.
- La elaboración del Informe Anual del Consejo de Administración a la Asamblea de Accionistas, como apoyo a dicho órgano.
- El grado de cumplimiento del Código de Ética y Conducta, así como el estatus sobre las denuncias recibidas mediante los mecanismos de revelación de hechos indebidos y de protección a los informantes, habiendo sido informados sobre las acciones de seguimiento y correctivas adoptadas por la administración.
- El funcionamiento adecuado del Gobierno Corporativo de la Sociedad.
- La estrategia, planes y acciones de la administración para robustecer la seguridad de la información, la mejora de los controles de acceso a los sistemas de cómputo y el plan para la recuperación y continuidad de la operación en caso de fallas, entre otros.
- Las operaciones más significativas realizadas con Personas Relacionadas durante el ejercicio concluido que, de acuerdo con la información proporcionada por la administración, corresponden, entre otras, a la prestación de servicios por subsidiarias y empresas del consorcio al cual la Sociedad pertenece, así como a la venta de pólizas de seguros. Todas las operaciones se realizaron a precios de mercado y cuentan con estudios de precios de transferencia realizados por especialistas independientes.
- Se revisaron los siguientes informes, en adición a los mencionados anteriormente:
  - Del encargado de la Función de Administración Integral de Riesgos.
  - Del Comité de Inversiones.
  - Del encargado de la Función de Control Interno.
  - Del encargado de la Función de Contratación de Servicios con Terceros.
  - Del Comité de Reaseguro.
  - De la Dirección de Cumplimiento Regulatorio.
  - De los Programas de Autocorrección y Planes de Regularización que fueron presentados al Consejo de Administración y la Autoridad, así como su seguimiento.
  - Del encargado de Sistemas de Tecnología de la Información.
  - Del encargado de la Función Actuarial.
  - Sobre la Autoevaluación del Sistema de Gobierno Corporativo.
  - Sobre incidencias presentadas en el uso de medios electrónicos.
  - Del encargado de Seguridad de la Información, el cual incluye la estrategia de seguridad de la información y su plan general de trabajo.
  - Del Comité para prevenir Fraudes.

Con base en la información revisada y atendiendo a lo señalado en el artículo 42, fracción II, inciso e) de la Ley, los miembros del Comité consideran, que:

2.



COMITÉ DE AUDITORÍA Y PRÁCTICAS SOCIETARIAS  
DE GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B.

- a) Las políticas y criterios contables y de información seguidos por la Sociedad en la formulación de la información financiera correspondiente al ejercicio social 2025 y las notas a los Estados Financieros dictaminados, según se presenta en el informe del Director General, son adecuados y suficientes.
- b) Dichas políticas y criterios contables han sido aplicados consistentemente en la información financiera presentada por el Director General de la Sociedad.

Como consecuencia de los incisos a) y b) anteriores, la información financiera presentada por el Director General refleja en forma razonable la situación financiera, los resultados de sus operaciones, los cambios en el capital contable y los flujos de efectivo de la Sociedad al 31 de diciembre de 2025 y por el ejercicio terminado en esa fecha, por lo que este Comité recomienda al Consejo de Administración la aprobación de los Estados Financieros consolidados e individuales de la Sociedad, correspondientes al ejercicio social 2025, así como las políticas y criterios contables seguidos por la Sociedad en la preparación de la información financiera.

El Secretario del Consejo de Administración mediante una certificación, informó a este Comité que se dio el debido seguimiento a los acuerdos adoptados durante el ejercicio 2025 de las Asambleas de Accionistas y Sesiones del Consejo de Administración y, a su vez, que en diversas actas se incluyeron resolutivos sobre las operaciones y actividades en las que intervino el Consejo de Administración conforme a lo previsto en la Ley. Asimismo, mediante dicha certificación, también se informó que, durante el ejercicio, el Consejo de Administración no otorgó dispensas para que un Consejero, Directivo Relevante o persona con Poder de Mando, aprovechara oportunidades de negocio para sí o en favor de terceros, que correspondieran a la Sociedad, a las personas morales que ésta controla o en las que tuviera una influencia significativa.

Por su parte, el Comité de Nominación, Evaluación y Compensaciones de la Sociedad rindió un informe al Comité, mediante el cual reportó que en el ejercicio 2025 evaluó el desempeño de los Directivos Relevantes, sin encontrar observación alguna y que a su vez, se examinaron los paquetes de emolumentos o remuneraciones integrales del Director General, así como de los Directivos Relevantes, los cuales, en opinión del Comité de Nominación, Evaluación y Compensaciones, se apegan a la política aprobada por el Consejo de Administración.

No tuvimos conocimiento de que Accionistas, Consejeros, Directivos Relevantes, Empleados y, en general cualquier tercero, hubiere formulado observaciones relevantes respecto de la contabilidad, controles internos o de temas relacionados con la auditoría interna o externa, o que se hubieran presentado denuncias durante el ejercicio 2025 sobre hechos irregulares de la administración.

A nombre del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias,

C.P. y M.A. Alberto Tiburcio Celorio  
Presidente del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias.  
Grupo Nacional Provincial, S.A.B.